

Expediente: 9070/25

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ALVAREZ VICTOR HUGO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 31/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALVAREZ, Victor Hugo-DEMANDADO

27202190699 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 9070/25



H108023001963

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ALVAREZ VICTOR HUGO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 9070/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción**

**Concepción, 30 de diciembre de 2025.**

### AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 06/10/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe tratar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ALVAREZ VICTOR HUGO, CUIT N° 20253685035** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. hasta cubrir la suma de pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$1.168.174,53) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (específándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

### POR ELLO

### RESUELVO:

**TRABAR EMBARGO EJECUTORIO** sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ALVAREZ VICTOR HUGO, CUIT N° 20253685035** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. hasta cubrir la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$1.168.174,53) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (específándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos librar oficio digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N°2850608750096098359765) perteneciente a los autos del rubro.

**HAGASE SABER.**

**Actuación firmada en fecha 30/12/2025**

Certificado digital:  
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/40727f40-e577-11f0-a978-91efee5cfe67>